



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 07 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«4º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL MANDATO 2023-2027).»

Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación Municipal para el mandato 2023-2027, resulta necesario proceder a determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal.

Considerando.- Que el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponen que son sesiones ordinarias del pleno municipal, aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva municipal.

Considerando.- Que el artículo 46.2 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada mes, en los Ayuntamientos de los municipios, con población superior a 20.000 habitantes.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación, y por 25 votos a favor, correspondientes: 10 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a VOX y 11 al Grupo Socialista; se **ACORDÓ** por unanimidad:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno municipal tendrán lugar el último viernes de cada mes, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Se atribuye a la Alcaldía, a iniciativa propia o por acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, a variar motivadamente la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de agosto y diciembre, adelantando o retrasando el día y hora de su celebración, con un intervalo de 10 días, incluso cuando el nuevo día fijado, no estuviese comprendido en el mes correspondiente a aquel y conservando la sesión su carácter de ordinario.

Tercero.- La resolución aprobando la convocatoria de la sesión, se notificará a los señores concejales, en sede electrónica, con acceso directo a la intranet municipal, donde se alojará íntegro el expediente del pleno municipal para su consulta.

Si el concejal, optare por no comunicarse electrónicamente con la administración, la convocatoria de la sesión le será enviada al correo electrónico por él facilitado, y a su dirección institucional como representante público, acompañada del correspondiente orden del día de la sesión, entendiéndose practicada la notificación con el reporte del correo electrónico enviado, en los términos que regula el artículo 81.1. c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

02-001-00

Código para validación: **QX3AR-MQ8H0-79G8L**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2023 a las 10:12:43**

Página 2 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2023 11:58

2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2023 12:06

FIRMADO

10/07/2023 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4696931; QX3AR-MQ8H0-79G8L; A2D985FD0EB510D0EE94C68FF747182393A7685F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Locales (Acuerdo regulador para la implantación de sistemas electrónicos al funcionamiento de los órganos colegiados de representación política, adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2021). El expediente del pleno municipal podrá ser consultado, tanto en forma electrónica, como en formato físico, en el servicio de Secretaria General desde la fecha de convocatoria y hasta la celebración de la sesión.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los concejales del Pleno municipal y hágase público en el portal de transparencia municipal y en el BOP.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

02-001-00